



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejero presidente: ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
Consejeros electorales: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
YOLANDA C. LEÓN MARTÍNEZ
NÉSTOR VARGAS SOLANO

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Propietario: ERNESTO HERRERA TOVAR
Suplente: RAÚL HERRERA ESPINOSA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario: MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
Suplente: JUAN MANUEL VICARIO ROSAS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Propietario: JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Suplente: FELIPE PÉREZ ACEVEDO

PARTIDO DEL TRABAJO

Propietario: ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
Suplente: ADRIÁN PEDRO CORTES

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Propietario: JORGE LEGORRETA ORDORICA
Suplente: ZULY FERIA VALENCIA

CONVERGENCIA

Propietario: ARMANDO LEVY AGUIRRE
Suplente: HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA

NUEVA ALIANZA

Propietario: JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA
Suplente: MIGUEL ÁNGEL ARNAIZ MANCEBO DEL CASTILLO

ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA

Propietario: CARLA ALEJANDRA SANCHEZ ARMAS GARCÍA
Suplente: SALVADOR GONZÁLEZ BRISEÑO



Guía de casilla

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Coordinación general: José Luis G. Barajas Martínez, director de Capacitación Electoral

Responsable de los materiales didácticos: M. Alba Olachea Arrizón, subdirectora de Investigación Pedagógica y Didáctica

Didáctica y selección de contenidos: Marisela Ayllón Mendoza, jefa del Departamento de Investigación Pedagógica, y Verónica Ríos Morales, jefa del Departamento de Instrumentos Didácticos para la Capacitación

Coordinación de producción de materiales: Cecilia Rivadeneyra Pasquel, directora de Difusión y Producción de Materiales

Editor: Valentín Almaraz Moreno, subdirector de Diseño y Producción de Materiales

Corrección de estilo: Nilda Iburguren, técnica especializada "A"

Concepto gráfico, diseño y formación: Susana Cabrera, jefa del Departamento de Diseño y Producción

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, 14386 México, D.F.
www.iedf.org.mx

1ra. edición, febrero de 2006

Impreso y hecho en México

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

Bienvenida	7
Elecciones 2006	9
Jornada electoral	13
1. Documentación y material electoral	13
2. Casillas	14
3. Integración de las mesas directivas de casilla (MDC)	17
4. Instalación y apertura de la casilla	20
5. Del orden y acceso a las casillas	23
6. Votación	25
7. Cierre de la votación	31
8. Escrutinio y cómputo en la casilla	33
9. Paquete electoral y aviso de resultados	37
10. Clausura de la casilla y entrega del paquete electoral	39
11. De los observadores y representantes de partidos políticos	40
Resumen de la jornada electoral	42
Cómo resolver incidentes durante la jornada electoral	45
1. En la instalación de la casilla	46
2. Durante la votación	48
3. Al realizar el escrutinio y cómputo	51
Causales de nulidad en la casilla	55
ANEXOS	57
Directorio	59
Ejercicios	60
Lista de verificación de actividades para el presidente	63
Lista de verificación de actividades para el secretario	64
Lista de verificación de actividades para el escrutador	65
Definición de términos electorales	67



Ciudadanas y ciudadanos:

¡Bienvenidos a la capacitación!

Proceso Electoral 2006

- ➔ Como funcionario de casilla serás autoridad electoral durante la jornada del 2 de julio. La ley te confiere la responsabilidad de respetar y hacer respetar la emisión libre y secreta del voto, asegurando su efectividad y garantizando la autenticidad del escrutinio y cómputo.

La participación de ciudadanos como tú en las mesas directivas de casilla garantiza la confiabilidad y la transparencia del proceso electoral.

Se requiere tu desempeño entusiasta y apegado a la legalidad para ayudar a consolidar el avance democrático de nuestra ciudad.

¡Con tu participación se fortalece la democracia!

Elecciones 2006

Elecciones locales y federales concurrentes

Las elecciones locales y federales se realizan en la misma fecha en el Distrito Federal, lo cual hace necesaria la colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Instituto Federal Electoral (IFE), órganos encargados de efectuarlas. Por ello, se ha establecido un convenio para conjuntar acciones que faciliten la organización del proceso electoral y la fluidez del paso de los votantes por las casillas durante la jornada.

Cargos cuyos titulares se elegirán en el ámbito federal:

Presidente de la República (6 años en funciones)
Diputados federales (3 años en funciones)
Senadores (6 años en funciones)

¿Sabes quién va a organizar las elecciones en el Distrito Federal?

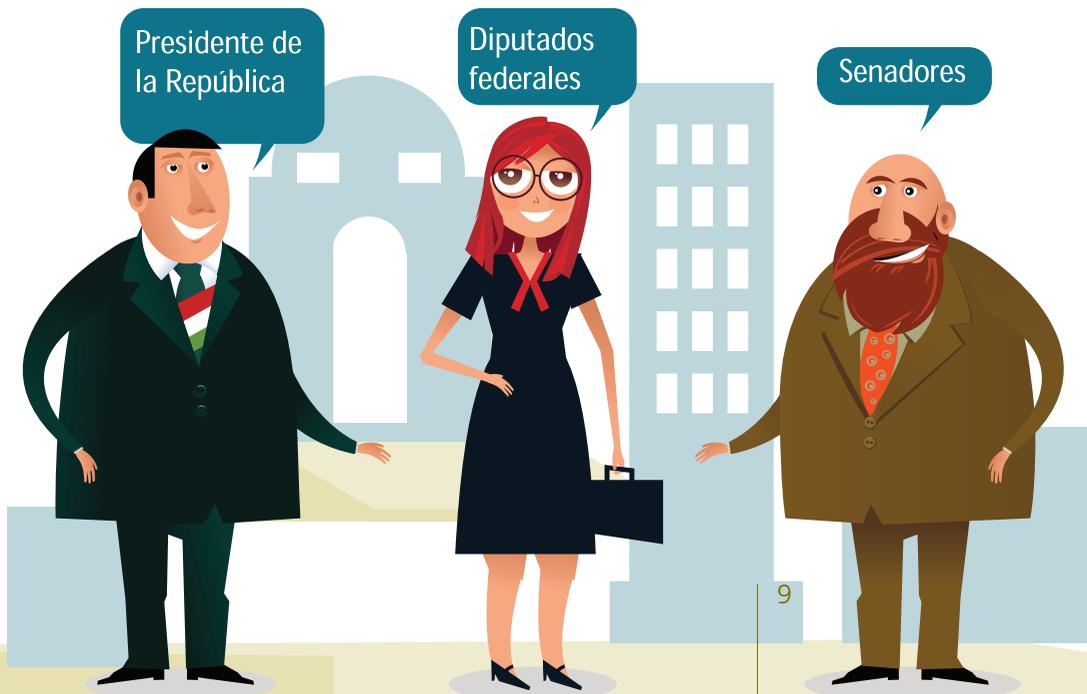
Sí, las federales el IFE y las locales el IEDF



Presidente de la República

Diputados federales

Senadores





Jefe de Gobierno

Cargos cuyos titulares se elegirán en el Distrito Federal:

Jefe de Gobierno. Es quien se encarga de las funciones del órgano ejecutivo del Distrito Federal. Es elegido por el sistema de mayoría relativa. Dura en el cargo seis años.



Jefes delegacionales. En cada una de las 16 delegaciones en que se divide el Distrito Federal se elegirá un jefe delegacional. Dura en el cargo tres años (Art. 10).¹

Jefes delegacionales





Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Su función es legislar para el Distrito Federal; son elegidos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales (40), y por el principio de representación proporcional (26) mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal. Por cada candidato propietario se elige un suplente (Art. 9).

La presentación de candidatos para ocupar estos cargos de elección popular queda en manos de los partidos políticos o coaliciones con registro legal.

Diputados a la Asamblea Legislativa del DF



✱ Importante

El estudio de esta guía te da información básica, y además es útil para solucionar dudas durante la jornada electoral.

¡No olvides llevarla contigo el 2 de julio!

¹ Los artículos mencionados se refieren al *Código Electoral del Distrito Federal*, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 5 de enero de 1999; incluyen las reformas publicadas en dicho órgano de difusión en las siguientes fechas: 30 de septiembre de 1999, 25 de octubre de 1999, 18 de enero de 2001, 15 de mayo de 2003, 30 de diciembre de 2003 y 19 de octubre de 2005.

0050

0051

0052

LISTA NOMINAL DE ELECTORES



	No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272
	No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272
	No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272
	No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272
	No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272		No. 34100671 Nombre JUAN LI R.F.C. BBBWYS880272

DELEGADO

JEFE DE GOBIERNO

DIPUTADOS

Marker



Jornada electoral

1. Documentación y material electoral

(Art. 179)

Los presidentes de los consejos distritales entregan a cada presidente de mesa directiva de casilla (MDC) la documentación y el material electoral dentro de los cinco días anteriores al día previo a la elección.

El presidente de MDC obtiene, contra el recibo detallado, lo siguiente:

Documentación y material	Recibido
a) La Lista Nominal de Electores con fotografía, con la relación de ciudadanos a quienes corresponda votar en su casilla.	
b) La relación de los representantes de los partidos políticos ante la casilla y generales de los mismos, registrados en el consejo distrital.	
c) Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de la casilla, y el dato de los folios correspondientes, más las boletas de los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante la casilla.	
d) Las urnas para recibir la votación, una por cada elección.	
e) El líquido indeleble en aplicador tipo plumón.	
f) La documentación, las formas aprobadas, los útiles de escritorio y demás elementos necesarios como carteles, instructivos, trípticos informativos, marcadora para credencial electoral, caja-paquete electoral, crayones de cera, sello con la leyenda "votó", sello "X" y la mascarilla Braille con su instructivo de uso.	
g) Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.	
h) Es posible que se incluya una Lista Nominal de Electores por Resolución Favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. A los electores que aparezcan en dicha lista se les permitirá votar en la casilla.	



2. Casillas

En toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción se instala una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser más de 750, se colocan dos o más casillas de manera contigua y se divide la Lista Nominal de Electores en orden alfabético (Art. 165).



La sección electoral está registrada en la credencial para votar con fotografía. En ella se encuentra el número de sección electoral que le corresponde a cada ciudadano.

Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje. Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información en la p. 13 o pregunta al instructor.

¿El presidente del consejo distrital entregará al presidente de la MDC la documentación y el material electoral dentro de los cuatro días anteriores al día previo a la elección?

¿Recuerdas cuando menos cuatro materiales o documentación que se entregan?





Las casillas deben cubrir los siguientes requisitos:

- Ser de fácil y libre acceso para los electores
- Propiciar que el voto sea libre y secreto
- No estar en casas habitadas por servidores públicos de confianza, por candidatos, dirigentes de partidos o sus familiares
- No ubicarse en establecimientos fabriles, templos, locales destinados al culto o locales de asociaciones políticas o sus organizaciones
- No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares (Art. 166)
- Su ubicación debe ser aprobada por el consejo distrital





Casilla especial (Arts. 165, 179 y 193)

En las casillas especiales votan los electores que transitoriamente se encuentran fuera de su sección electoral, pero dentro de los límites del Distrito Federal, siempre que la sección que aparece en su credencial de elector pertenezca al Distrito Federal. Estas casillas se instalan en las secciones que acuerde el Consejo General del IEDF. En cada distrito electoral se puede instalar hasta tres casillas especiales.

Al presidente de cada MDC de casilla especial se le entrega, en lugar de la lista nominal, el acta de electores en tránsito que contiene la forma especial para anotar los datos de los electores, además de un sello con la leyenda “representación proporcional” para marcar las boletas de la elección de diputados por este principio.

El elector que se encuentra fuera de su sección electoral puede votar por jefe de Gobierno y por diputados por el principio de representación proporcional.

Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 14 y 16 o pregunta al instructor.

¿Cuántos tipos de casilla existen?

¿Quiénes votan en las casillas especiales?



3. Integración de las mesas directivas de casilla (MDC)

(Art.187)



El 2 de julio de 2006, a las 8:00 horas, los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador nombrados como propietarios, proceden a la instalación de la MDC en el lugar previamente señalado por el consejo distrital. En ningún caso se puede instalar antes de la hora señalada.

La instalación se realiza en presencia de los representantes de los partidos políticos que concurren, quienes deberán acreditarse ante el presidente mostrando su nombramiento.

En caso de que a las 8:15 horas esté presente el presidente, pero no se encuentre el secretario o el escrutador, el presidente hará lo siguiente:

- ➔ Si es el secretario el que falta, el presidente indicará al escrutador que ocupe el cargo de secretario, y uno de los suplentes sustituirá al escrutador.
- ➔ Si se encuentra el secretario y falta el escrutador, el presidente cubrirá su lugar con uno de los ciudadanos suplentes.





✱ Importante

Debido a que se realizan simultáneamente elecciones federales y locales, se instalan dos MDC en la misma casilla.

Si no acudiera el presidente, pero estuvieran presentes el secretario, el escrutador o los suplentes generales, se hará lo siguiente:

- Si están presentes el secretario y el escrutador, el secretario ocupará el cargo de presidente, el escrutador el cargo de secretario, y corresponderá al nuevo presidente designar a un suplente como escrutador.
- Si el secretario está presente y falta el escrutador, el secretario ocupará el lugar del presidente y designará a dos suplentes para que ocupen los cargos de secretario y escrutador.
- Si el secretario no está presente, pero sí el escrutador, éste ocupará el lugar del presidente y designará a dos suplentes para que ocupen los cargos de secretario y escrutador.
- Si no están presentes el secretario ni el escrutador, pero sí los suplentes generales, éstos pasarán a ocupar los cargos de presidente, secretario y escrutador.

¿Y si alguien falta?

Ejemplo





Con motivo de las elecciones concurrentes, se instalarán dos MDC, una federal y una local, que funcionarán de manera independiente, pero coordinadamente. Si alguna de las mesas de casilla –local o federal– no se instala oportunamente, la que se encuentra instalada empieza a recibir la votación que le corresponde. En caso de que una casilla no se pueda instalar por ausencia de alguno o algunos de los funcionarios designados, los presidentes de las MDC harán, alternándose para ello, las designaciones correspondientes entre los electores que se encuentren en la fila, correspondiendo al presidente de la MDC que haya llegado en primer lugar realizar la primera designación.

A las 10 horas, de no ser posible la intervención del personal designado por el consejo distrital, y si se encuentran presentes más de dos representantes de los partidos políticos ante las MDC, éstos designan, por mayoría, a los funcionarios necesarios entre los electores presentes.

En este caso, se requiere la presencia de un notario público; en su defecto, bastará con que los representantes de partido expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la MDC.

Una vez integrada la MDC, los funcionarios deberán permanecer durante toda la jornada electoral, hasta que concluyan sus funciones.

Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 17 y 18 o pregunta al instructor.

¿Cuál es la hora en la que se debe iniciar la instalación de la casilla?

¿Qué harías si faltó el secretario y están presentes tres suplentes?



* Asistentes electorales

Durante la jornada electoral contarás con la ayuda del **asistente electoral**, que es la persona que realiza la entrega de la documentación y los materiales electorales al presidente de MDC y está encargado de auxiliar a los funcionarios de casilla en el desarrollo de sus actividades y, al final, en el traslado de los paquetes electorales a la sede distrital.

4. Instalación y apertura de la casilla

(Art. 188)

Se instalan ambas MDC, separadas una de otra por 10 centímetros en uno de los extremos y abriéndose a partir de este punto a manera de abanico.

En el extremo de cada MDC en el que casi se unen se colocan los secretarios, al lado de éstos los respectivos presidentes, y finalmente los escrutadores.

Si alguna de las mesas de casilla –local o federal– no se instala oportunamente, la que se encuentra instalada empieza a recibir la votación que le corresponde.





SÓLO se podrá instalar una casilla en lugar distinto al aprobado cuando:

1. No exista el local indicado.
2. El local esté cerrado o clausurado.
3. Se pretenda instalar en lugar prohibido por el Código, por ejemplo, en un templo, un local perteneciente a una asociación política o habitado por servidor público de confianza, o en un centro de vicio.
4. Las condiciones del local no permitan la libertad y el secreto del voto.
5. Sean locales de difícil acceso.
6. El consejo distrital lo determine por causa de fuerza mayor.

La nueva ubicación de la casilla debe estar en la misma sección electoral, en el lugar más próximo a la dirección anterior, debiéndose dejar aviso de esta nueva ubicación en el exterior del lugar original. Si esto sucede, se anota la causa del cambio en el acta correspondiente.

En el lugar de la casilla y en su exterior, a 20 metros de distancia, no debe haber propaganda de los partidos; de haberla, se manda retirar (Art.189).

Cómo se instala una casilla

Instalación de la casilla



Se **arman** las urnas y los cancelés.

El escrutador **cuenta** las boletas y verifica que su número coincida con el número de ciudadanos incluidos en la lista nominal, más las boletas necesarias para que voten los representantes de los partidos políticos y las coaliciones acreditados ante la MDC.

Se **revisa** que todos los materiales estén en orden.





Llenado de actas



El secretario inicia el llenado del Acta de la Jornada Electoral, anotando la cantidad de boletas electorales recibidas de cada una de las elecciones y la cantidad de electores anotados en la Lista Nominal de Electores.

Los funcionarios y los representantes de los partidos políticos firman el **acta**, en el apartado correspondiente a la instalación de la casilla, donde se **anota** lo siguiente:

Que las urnas se **armaron** o abrieron en **presencia** de los funcionarios electorales, representantes de partido político y observadores electorales, para comprobar que estaban **vacías**, y que se colocaron en el lugar adecuado, a la vista de los representantes de partido político o coalición. Los incidentes ocurridos durante la instalación de la casilla, si los hubo. La sustitución de funcionarios, si la hubo.

Uno de los representantes de partido, al que se selecciona previamente por sorteo, **rubrica** o sella al reverso las **boletas** electorales. Puede hacerlo por partes durante el transcurso de la jornada. Si el representante seleccionado se niega a firmar, el representante que lo solicite tendrá ese derecho.

Rúbrica y sello de las boletas electorales





Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 20 a 22 o pregunta al instructor.

¿Se puede iniciar la votación si sólo los funcionarios del IEDF terminaron la instalación de la mesa, y los del IFE todavía no terminan?

¿Puedes mencionar las actividades que se realizan en la instalación de la casilla?

5. Del orden y acceso a las casillas

El presidente puede solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública con el fin de preservar el orden de la casilla y la normalidad de la votación, ejerciendo su autoridad para retirar a cualquier persona que interfiera o altere este orden (Art. 195).

El secretario de la casilla anota las causas de lo ocurrido y las medidas tomadas por el presidente en el Acta de Incidentes, la cual deben firmar los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados (Art. 195).





Quién no puede ingresar en la casilla

En ningún caso se permitirá el acceso a la casilla a personas que se encuentren intoxicadas, bajo el influjo de energizantes, embozadas, armadas o privadas de sus facultades mentales.

Tampoco tendrán acceso, salvo que sea para ejercer su derecho de voto, miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública, dirigentes de partidos políticos, candidatos o representantes populares.



Pueden entrar en la casilla (Art. 194):

- ➔ Los electores, para emitir su voto.
- ➔ Los representantes de los partidos políticos o coaliciones, los representantes generales –sólo durante el tiempo en que cumplan las funciones que les fija el *Código Electoral del Distrito Federal (CEDF)*– y los observadores electorales, todos debidamente acreditados ante la mesa de casilla y portando su identificación.
- ➔ Los notarios públicos que deban dar fe de cualquier acto relacionado con las elecciones, siempre y cuando se hayan identificado ante el presidente y aclarado el motivo de su presencia en la casilla.
- ➔ Personal auxiliar o funcionarios del consejo distrital que hayan sido llamados por el presidente, los que deberán identificarse plenamente.

Autoevaluación

Corrobora tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 23 y 24 o pregunta al instructor.

¿Qué personas sí pueden ingresar en la casilla?

¿Cuál es el funcionario responsable de preservar el orden en la casilla?



6. Votación

Procedimiento

Para dar orden a la votación en las casillas local y federal, el IEDF y el IFE han acordado el siguiente procedimiento:

Los electores forman una sola fila para votar en ambas elecciones.



El elector muestra su credencial para votar con fotografía para que ambos secretarios comprueben que aparece en la lista nominal, que coinciden en ambos documentos su nombre, clave de elector y domicilio y que la fotografía corresponde con su aspecto físico.

✱ **Cuando el ciudadano no presente su credencial de elector o no aparezca en la Lista Nominal de Electores, no podrá ejercer su derecho al voto, salvo en el caso en que, careciendo de los requisitos mencionados, aparezca en la Lista Nominal de Electores por Resolución Favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este caso, deberá identificarse y presentar la correspondiente sentencia del Tribunal.**



El elector acude a la mampara de su preferencia y marca, libremente y en secreto, las boletas; después dobla y deposita cada boleta en la urna cuyo color corresponda al de la boleta.



El ciudadano acude con los secretarios de las MDC local y federal para que pongan el sello de "VOTÓ" en la lista nominal respectiva y marquen en el reverso de la credencial el recuadro que dice "elecciones LOCALES" del año electoral 06. Hay que tener cuidado al marcar, porque el recuadro no aparece en el mismo lugar en todas las credenciales. Si en la credencial no aparece el año 06, se marcará enseguida del recuadro "elecciones LOCALES 03".





Los secretarios de las MDC local y federal impregnan con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del ciudadano y le devuelven su credencial de elector.

El elector recibe su credencial debidamente marcada y se retira de la casilla.



En caso de que se instale primero la mesa federal,

el elector podrá votar en ella y posteriormente formarse de nuevo en una sola fila para hacerlo en la mesa local, aunque tenga el pulgar impregnado con líquido indeleble, siempre y cuando en la lista nominal aparezca su nombre sin el sello "votó" y su credencial de elector no haya sido marcada en el espacio correspondiente a las elecciones locales.



✧ **Votación de personas con discapacidad**

Antes de la jornada electoral, se te entregará un folleto con información acerca de cómo debes actuar para facilitar la votación de las personas según su tipo de discapacidad. Organízate con tus compañeros funcionarios de MDC para decidir cuál de los tres prestará ayuda en estos casos.

Para las personas con discapacidad visual se utiliza una mascarilla braille, dentro de la cual se coloca cada boleta de votación. Al presidente de MDC se le entregará el instructivo para utilizarla, junto con el resto del material electoral.

Reglas de la votación

- ➔ Una vez instalada la casilla, el presidente anuncia el inicio de la votación, la cual no puede suspenderse sino por causas de fuerza mayor (Art. 190).
- ➔ Los electores votan en el orden en que se presentan; las personas con discapacidad y los mayores de 60 años tienen preferencia (Art. 191).
- ➔ Los electores deben mostrar su credencial para votar con fotografía al presidente, y el secretario comprueba que el elector aparezca en la lista nominal.
- ➔ Si la credencial indica un número de sección diferente al que corresponde, pero el nombre del elector aparece en la lista nominal correspondiente a su domicilio, se le permitirá emitir su voto si comprueba residencia en la sección correspondiente por el medio que se estime más efectivo.
- ➔ Si la credencial muestra alteración o no pertenece al ciudadano, el presidente la retira y pone a su portador a disposición de las autoridades.
- ➔ En los dos casos anteriores, el secretario anota los incidentes en el acta respectiva, mencionando el nombre del o los ciudadanos involucrados.
- ➔ El presidente entrega al elector las boletas de las elecciones y el elector vota en una mampara libremente y en secreto, marcando el círculo o cuadrado correspondiente al partido político o coalición que elija.
- ➔ Aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente pueden hacerse asistir por una persona de su confianza (Art.192).
- ➔ Corresponde al presidente de la MDC, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia del CEDF (Art. 195).
- ➔ El presidente podrá solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, y ordenar el



retiro de cualquier persona que interfiera o altere dicho orden (Art. 195).

- El secretario de la MDC anotará las causas de lo ocurrido y las medidas acordadas por el presidente en el Acta de Incidentes, la cual deben firmar los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos acreditados (Art. 195).
- El elector dobla sus boletas y las deposita en las urnas correspondientes.
- El secretario anota la palabra “votó” en la lista nominal.
- El secretario marca la credencial en el lugar del recuadro que dice “elecciones LOCALES 06”. Si en la credencial no aparece el año 06, se marcará en seguida del recuadro “elecciones LOCALES 03”
- Los representantes de partidos políticos o coaliciones acreditados ante las MDC cuyo nombre no aparezca en la Lista Nominal de la casilla pueden ejercer su derecho de voto en la casilla en que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado, anotando el nombre completo y la clave de la credencial para votar con fotografía de los representantes al final de la Lista Nominal de Electores (Art. 191).
- El secretario impregna con el aplicador tipo plumón el líquido indeleble en el dedo pulgar derecho del elector.
- El secretario le devuelve su credencial.

Pueden hacerse asistir por otra persona...



Suspensión temporal de la votación

En casos de fuerza mayor se podrá suspender temporalmente la votación. Corresponderá entonces al presidente dar aviso de inmediato al consejo distrital a través de un escrito en el que se mencione la causa de la suspensión, la hora en que ocurrió y el número de votantes que hasta ese momento habían ejercido su derecho de voto. El escrito deberá ser firmado por dos testigos, preferentemente los integrantes de la MDC o los representantes de los partidos políticos. Se deberá anotar el hecho en el acta de incidentes respectiva. El consejo distrital tomará las medidas que estime necesarias y decidirá si se reanuda la votación (Art. 190).



* Escritos sobre incidentes

Los representantes de partidos políticos ante la mesa de casilla o, en su ausencia, el representante general, pueden presentar al secretario escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituye una infracción a lo dispuesto por el CEDF. El secretario recibe tales escritos y los incorpora al expediente electoral de la casilla, sin que pueda mediar discusión sobre su recepción (Art. 196); anota en el Acta de Incidentes el nombre del o los partidos que hayan presentado los escritos, la hora y la causa que los motivó.

Votación en casillas especiales (Art. 193)

Para la votación en las casillas especiales se aplican las reglas establecidas en el punto seis, "Votación", en el apartado donde se explica el procedimiento, además de las siguientes:

- ➔ El elector, además de mostrar su credencial para votar con fotografía, debe mostrar el pulgar derecho para comprobar que no ha votado en otra casilla.
- ➔ El secretario anota en el Acta de Electores en Tránsito los datos de la credencial, y posteriormente se observa lo siguiente:
- ➔ Si el elector se encuentra fuera de su sección, únicamente podrá votar por
 - jefe de Gobierno, y
 - diputados por el principio de representación proporcional
- ➔ El secretario anota el nombre del ciudadano y las elecciones en las que votó.

Si alguna de las mesas de casilla –local o federal– no se instala oportunamente, la que se encuentra instalada empieza a recibir la votación que le corresponde.





Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 25 a 30 o pregunta al instructor.

¿Puedes mencionar las funciones del presidente y del secretario durante la votación?

¿Quiénes tienen preferencia para emitir su voto sin necesidad de formarse en la fila, si así lo solicitan?

7. Cierre de la votación

(Art. 197)

El presidente declara cerrada la votación

(Art. 198)

La votación se cierra a las 18:00 horas cuando no hubiere electores formados para votar

Sin embargo, se puede cerrar antes o después en los siguientes casos:

Antes de las 18:00 horas

Cuando el presidente y el secretario comprueben que hayan votado antes de esa hora todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente.

Son las 6:00 pm



Después de las 18:00 horas

Cuando a las 18:00 horas todavía hubiere electores formados para votar. En este caso, el secretario tomará nota de los mismos y la MDC se cerrará una vez que éstos hayan votado.



El secretario llena el Cierre de votación...



Acto seguido, el secretario llena la parte del Acta de la Jornada Electoral correspondiente al *Cierre de la votación*, anotando la hora y, si es el caso, la causa por la que se cerró antes o después.

El acta debe ser firmada por los integrantes de la mesa de casilla y los representantes de partidos políticos y coaliciones.

Autoevaluación

Corrobora tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 31 y 32 o pregunta al instructor.

¿Qué apartado del Acta de la Jornada Electoral es el que se requiere llenar al cerrar la votación?

¿Qué se debe hacer si hay electores formados a las 18:00 horas?



8. Escrutinio y cómputo en la casilla

(Art. 199)

Al contar las boletas

Ten cuidado al contar los votos; utiliza primero las hojas de operaciones, en las que puedes comprobar y/o corregir los resultados. Si es necesario, repite el procedimiento para evitar errores antes de pasar los resultados al acta. Es preferible hacerlo con calma, aunque te tome más tiempo.

Reglas para determinar la validez o nulidad de los votos

(Art. 201)

Voto válido

- ➔ Se cuenta como **voto válido para partido político o coalición** la marca que haga el elector dentro de un **solo cuadro** que contenga el nombre de un candidato y el emblema de un partido o coalición, de manera que **a simple vista se entienda**, sin lugar a dudas, que votó en favor de ese partido o coalición.



Voto nulo

- ➔ Los votos emitidos en blanco se computarán como **votos nulos**.
- ➔ Cuando el elector marque más de un cuadro que contenga el nombre o nombres de los candidatos, se computará como **voto nulo**.
- ➔ Se contará como **voto nulo** cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.

Coalición

Se forma con dos o más partidos políticos que tendrán un emblema común en la elección, el cual aparecerá en el cuadro que le corresponda a la coalición en la boleta, al igual que el nombre del candidato que postulen.



Candidatura común

Cuando un candidato es presentado por dos o más partidos políticos, el nombre del candidato aparece en el cuadro correspondiente a cada uno de estos partidos.

Si se encuentran boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separan y se computan en la elección respectiva (Art. 200).

En el caso de las boletas de elecciones federales, el presidente de la mesa local las entrega al presidente de la mesa federal y esto se asienta en el Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente y en el Acta de Incidentes. De igual manera, en el caso de encontrarse boletas de elecciones locales en las urnas federales, se devuelven al presidente de la MDC local y se asienta en las actas mencionadas.

Procedimiento de escrutinio y cómputo en la casilla

El secretario cuenta e inutiliza boletas sobrantes...



El secretario

(Art. 200)

- cuenta las boletas sobrantes,
- las inutiliza por medio de dos rayas diagonales con tinta,
- las guarda en un sobre especial,
- cierra el sobre y anota en el exterior el número de boletas que se encuentran en él.

1



2

El escrutador

Cuenta el número de ciudadanos que votaron según la Lista Nominal de Electores

El escrutador cuenta el número de ciudadanos que votaron...



El presidente de la MDC abre la urna de Jefe de Gobierno...



3

El presidente de la MDC

- ➔ abre la urna de jefe de Gobierno, saca las boletas y
- ➔ muestra a todos los presentes que la urna quedó vacía.

El escrutador

(bajo la supervisión de los integrantes de MDC y los representantes de los partidos)

- ➔ clasifica las boletas en voz alta para determinar el número de votos emitidos en favor de cada partido político o coalición y
- ➔ el número de votos nulos; recordar que los votos en blanco se cuentan como nulos.

El escrutador clasifica en voz alta para determinar número...



4

5

Los funcionarios de la MDC

Repiten todo el procedimiento a partir del punto 3 con la urna de diputados a la Asamblea Legislativa, y al terminarlo, hacen lo mismo con la urna de jefe delegacional.



El secretario

6

- anota en las hojas de operaciones los resultados de cada uno de los cómputos realizados;
- una vez verificados, anota los resultados del escrutinio y cómputo en las actas respectivas de cada elección (Art. 202):
 - El número de votos emitidos en favor de cada partido político o coalición
 - El número de boletas sobrantes inutilizadas
 - El número de votos nulos
 - La relación de los incidentes ocurridos, si los hubo
 - La relación de escritos de incidentes presentados por los representantes de los partidos políticos o coaliciones durante la jornada electoral, si los hubo
 - El número de electores que votaron de acuerdo con la Lista Nominal
 - Levanta las actas correspondientes de cada elección, que deben ser firmadas por todos los funcionarios y los representantes de los partidos políticos y coaliciones.

El secretario anota los resultados...



Los representantes de partidos políticos o coaliciones ante las casillas tienen derecho a firmar el acta bajo protesta, si es que fuere el caso, señalando los motivos de la misma.

Se entrega la copia correspondiente (que debe ser legible) a los representantes de los partidos políticos, quienes firmarán el acuse de recibo. Después, el secretario procede a anular las actas que no hayan sido utilizadas.

Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 33 a 36 o pregunta al instructor.

- a) ¿Cuáles son las reglas que debes conocer para poder determinar la validez o nulidad de un voto?
- b) Relata el procedimiento que se debe seguir para realizar el escrutinio y cómputo de la elección. Define las funciones que realizan, en este procedimiento, el presidente, el secretario y el escrutador.



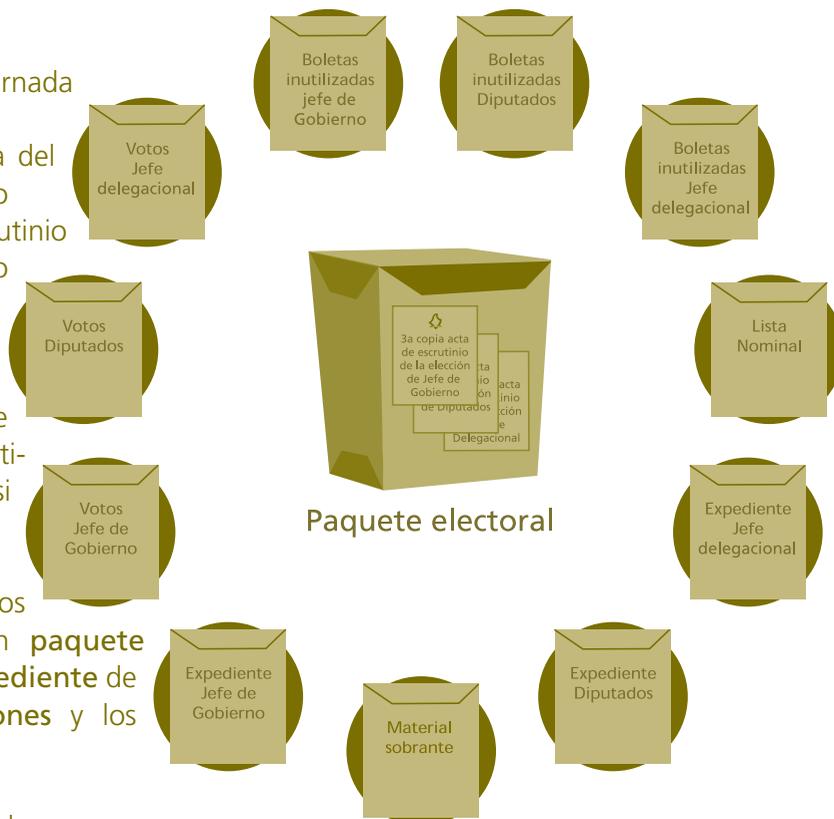
9. Paquete electoral y aviso de resultados

(Art. 203)

En el material electoral encontrarás sobres para integrar el expediente de la elección. Cada sobre está numerado y en su parte exterior se indican los documentos que debes guardar en él.

Al término del escrutinio y cómputo **de cada elección** (jefe de Gobierno, jefe delegacional, diputados) se formará un **expediente** de casilla con la siguiente documentación:

- ➔ Un ejemplar del Acta de la Jornada Electoral
- ➔ El original y la primera copia del
- ➔ Acta de Escrutinio y Cómputo
- ➔ Tercera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo en sobre adherido por fuera del **paquete electoral**
- ➔ Escritos de incidentes y/o protestas que se recibieron de los representantes de los partidos políticos o coaliciones (si acaso los hubo)



El presidente, con la ayuda de los demás funcionarios, forma un **paquete electoral** compuesto por el **expediente de cada una** de las tres **elecciones** y los sobres con

- ➔ las boletas sobrantes inutilizadas,
- ➔ los votos válidos y los votos nulos de cada elección,
- ➔ la Lista Nominal de Electores y
- ➔ el material sobrante.

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación, los integrantes de la MDC, así como los representantes de partido que deseen hacerlo, firman la envoltura del paquete.



Aviso de resultados

(Art. 204)



El presidente de la MDC coloca, en un lugar visible en el exterior de la casilla, un aviso con los resultados de cada una de las elecciones, con letra muy clara y grande para que pueda ser leído con facilidad. Lo firman los funcionarios de la mesa de casilla así como los representantes de partido que deseen hacerlo.

Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de la p. 37 o pregunta al instructor.

¿Cuántos expedientes se integran y cuáles son los documentos que los conforman?

¿En dónde se coloca la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección?



10. Clausura de la casilla y entrega del paquete electoral (Art. 205)

Clausura de casilla

Al concluir con todas las tareas ya mencionadas, el **secretario levanta constancia** de la hora de clausura de la casilla y del **nombre de los funcionarios y representantes** que harán la entrega del **paquete electoral**. Dicha constancia la firman los funcionarios y los representantes de partidos políticos o coaliciones, quienes recibirán copia.

El secretario llena el Cierre de votación...



Esta constancia **no** se guarda en el paquete electoral, porque éste ya está cerrado y firmado por los funcionarios y representantes.



Entrega del paquete electoral (Art. 206)

El **presidente**, bajo su responsabilidad y en compañía de quienes hayan acordado hacerlo, entrega de inmediato al consejo distrital correspondiente el paquete electoral y la constancia de clausura.

Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de la p. 39 o pregunta al instructor.

¿Qué datos debe contener la constancia de clausura que se levanta?

¿Quién es el responsable de entregar el paquete electoral al consejo distrital?



11. De los observadores y representantes de partidos políticos

Los observadores electorales acreditados ante el IFE no pueden ejercer sus funciones en el ámbito de competencia del IEDF

Observadores electorales acreditados ante el IEDF

Son sus derechos:

- ➔ Presenciar la jornada electoral
- ➔ Solicitar al IEDF información sobre el proceso electoral
- ➔ Presentar informes

Se abstendrán de:

- ➔ Sustituir u obstaculizar a los funcionarios de la MDC
- ➔ Hacer proselitismo
- ➔ Externar ofensas o difamaciones
- ➔ Declarar triunfo de partido político, coalición o candidato

Observadores electorales...

No proselitismo

No obstaculizar

No ofensas

No declarar triunfo





Acompañar al presidente de la MDC



Representantes de partidos políticos

Son sus derechos:

- ➔ Presentarse con su nombramiento respectivo para **observar y vigilar el proceso**
- ➔ Portar **distintivo**
- ➔ Participar en la **instalación** y contribuir al buen desarrollo de sus actividades
- ➔ **Circular** libremente en la casilla
- ➔ Presentar en cualquier momento **escritos de incidentes** o de protesta y solicitar que los mismos se asienten en actas
- ➔ Recibir **copia** legible de las **actas** y los escritos de incidentes, los cuales deberán firmar
- ➔ **Acompañar** al presidente de la MDC para hacer **entrega** del paquete electoral

Se **abstendrán** de:

- ➔ Ejercer y **asumir funciones** de los integrantes de las MDC
- ➔ **Obstaculizar** el desarrollo normal de la votación
- ➔ Hacer **proselitismo**

Abstenerse de obstaculizar el desarrollo normal de la votación...



Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 40 y 41 o pregunta al instructor.

¿Los representantes de partidos políticos pueden colaborar en la instalación de la casilla?

¿Cuáles son las obligaciones de los representantes de partidos políticos y de los observadores electorales?



Resumen de

Instalación →

Votación →

Materiales entregados con anterioridad al Presidente de la casilla.

- A las **8.00 hrs.** se integra la MDC
- Se arman las urnas y los canceles
- El **escrutador cuenta** las boletas y **verifica** que su número coincida con el de los ciudadanos incluidos en la lista nominal
- Se llena la parte del **Acta** de la Jornada Electoral correspondiente a la **instalación**
- Las **boletas** electorales son rubricadas o selladas por uno de los representantes de partido
- El **presidente anuncia** la apertura de la casilla
- Una sola **fila**. Se da preferencia a personas mayores, con discapacidad o embarazadas
- El **elector muestra** su **credencial** para que se compruebe que sus datos coinciden con la Lista Nominal
- El **presidente le entrega** las boletas
- El **elector** va a las mamparas a emitir su **voto**
- dobla y **deposita** cada boleta en la **urna** del color **correspondiente**
- El **secretario sella** con la palabra "**votó**" en la Lista Nominal, **marca** la **credencial** del ciudadano, le **impregna** el dedo pulgar derecho con líquido indeleble y le **devuelve** su credencial
- El elector se retira de la casilla



la Jornada Electoral

Cierre → Escrutinio y Cómputo → Entrega

- A las **18.00 hrs.**, a menos que aún haya gente en la fila
- El **presidente declara** cerrada la votación
- El **secretario** llena el apartado correspondiente al cierre de votación del **Acta** de la Jornada Electoral
- El **secretario** cuenta las boletas **sobrantes**, las **inutiliza** y las guarda
- El **escrutador** cuenta el número de ciudadanos que votaron según la lista nominal
- El **presidente** abre primero la urna de Jefe de Gobierno, **saca** las boletas y **muestra** que la urna quedó **vacía**
- El **escrutador clasifica** las boletas y las **cuenta**
- Se realiza el mismo procedimiento con las otras urnas
- Los resultados se anotan primero en las hojas de operaciones y después se asientan en el Acta de Escrutinio de cada elección
- El **secretario** levanta la **constancia** de la hora de clausura de la casilla y los nombres de los funcionarios y representantes que harán entrega del paquete electoral
- Se coloca el cartel de resultados en lugar visible
- El **presidente**, bajo su **responsabilidad**, en compañía de quienes hayan acordado, **entrega** de inmediato el **paquete electoral** al **consejo distrital** correspondiente



Cómo resolver incidentes durante la jornada electoral

Durante la jornada electoral pueden ocurrir incidentes o situaciones extraordinarias que, como integrante de la MDC, deberás resolver. En forma específica **corresponde** al **presidente** de la mesa tomar las **decisiones** necesarias para solucionar los problemas que se presenten, y al **secretario**, **anotar** los sucesos ocurridos en el Acta de Incidentes, pues ésta podría constituir prueba documental de impugnaciones y/o delitos electorales. Se integrarán copias de dicho documento al Acta de la Jornada Electoral y / o a la de Escrutinio y Cómputo, respectivamente, según el momento en que se presenten los incidentes.

Con el fin de facilitar la actuación del presidente, se señalan aquí **algunos** de los **incidentes** más comunes y se dan las indicaciones correspondientes para **resolverlos**, teniendo como referencia el *Código Electoral del Distrito Federal* y los procedimientos internos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se incluye también una lista de las **causales de nulidad** en la casilla, con el propósito de proporcionarte información que te permita **evitarlas**, de manera que la jornada electoral se apegue a la **legalidad**.



Atención

Se han marcado con un asterisco(*) todos los incidentes que, de ocurrir en la casilla, necesariamente deberá anotar el secretario en el Acta de la Jornada Electoral, en el Acta de Incidentes y, si corresponde, en alguna de las actas de elecciones. Estas actas serán firmadas por los representantes de partido, y se hará constar en las mismas si lo hicieron bajo protesta o si se negaron a hacerlo.

Cómo resolver incidentes

1. En la instalación de la casilla

*Alguien pretende que no se instale la casilla**
(Arts. 181 y 195)

Si alguien impide por cualquier medio la instalación de la casilla, **deberá hacerse del conocimiento** de las autoridades del consejo distrital. El presidente de la mesa directiva de casilla, como autoridad electoral, está facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública si una o más personas interfieren en la votación o alteran el orden de la misma.

*Falta algún miembro de la mesa directiva de casilla**
(Art. 187)

Al faltar alguno o algunos de los funcionarios propietarios, se cubrirán los cargos con los suplentes generales recorriendo el orden. Ejemplo: si no se encuentra el presidente pero sí el secretario y el escrutador, el secretario pasa a ser presidente, el escrutador pasa al lugar del secretario y uno de los suplentes ocupa el cargo de escrutador.

En ausencia de los suplentes, el o los cargos se cubrirán con personas de la fila de electores que cumplan con los requisitos para ser funcionario de casilla, de la siguiente manera: los presidentes de las mesas federal y local harán de manera alternada las designaciones entre los electores de la fila, iniciando el presidente que haya llegado primero.

Si estuviera presente sólo uno de los presidentes, él mismo realizará las designaciones hasta concluir la integración de su mesa, y el presidente que llegue después procederá igual.



*El local indicado para instalar la casilla es inadecuado o no está disponible**

(Art. 188)

La casilla puede instalarse en un lugar distinto al elegido originalmente por el consejo distrital, cuando:

- No exista el local indicado
- El local esté cerrado o clausurado
- Sea un lugar prohibido por el *Código Electoral del Distrito Federal*
- Existan condiciones que no permitan la libertad y el secreto del voto
- Sea de difícil acceso
- El consejo distrital así lo determine por **causa de fuerza mayor** o caso **fortuito**

En caso de que deba reubicarse la casilla, se acordará con los funcionarios de la mesa de casilla federal y los representantes de los partidos políticos presentes.

La nueva ubicación de la casilla deberá estar en la misma sección, en el lugar más próximo, y se dejará aviso de esta ubicación en el exterior del sitio original.

*No se dispone de la documentación y los materiales electorales o sí se cuenta con ellos, pero incompletos**

En caso de que el presidente de la mesa directiva de casilla no se presente ni envíe los materiales y la documentación electoral, los funcionarios presentes lo comunicarán al asistente electoral, quien irá al domicilio del primero para indagar la causa de su ausencia y llevar materiales y documentación a la casilla.

Si por alguna razón los materiales fueran utilizados para un fin ilícito, total o parcialmente destruidos, el asistente electoral lo dará a conocer al consejo distrital para que se tomen las medidas procedentes y, de ser necesario, se dé aviso a las autoridades para que se inicien las acciones legales contra quien resulte responsable.



No están presentes los representantes de partidos políticos o coaliciones

Aunque es un derecho de los representantes de partido o coalición participar en la instalación de la casilla, si en el momento de la instalación o en cualquier otra etapa de la jornada electoral ellos están ausentes, se continuará con los trabajos de la mesa de casilla de manera normal.

Existe propaganda política a menos de 20 metros de la casilla
(Art. 189)

No deberá haber propaganda política o partidaria en el local de la casilla ni en su exterior hasta una distancia de 20 metros. En caso de haberla, los funcionarios de la mesa de casilla mandarán retirarla.

2. Durante la votación

*Alguien altera el orden**
(Art. 195)

No está permitido alterar el orden o interferir en la normalidad de la votación. El presidente de mesa de casilla tiene la facultad de solicitar la intervención de las fuerzas de seguridad pública para retirar a cualquier persona que realice alguna actividad en ese sentido.

El secretario anotará los hechos en el Acta de Incidentes, haciendo constar las causas que los provocaron y las medidas tomadas por el presidente de la mesa de casilla, la cual deberá ser firmada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la casilla.

Un ciudadano quiere votar pero no tiene credencial de elector o no aparece en la lista nominal
(Art. 191)





Si les falta su credencial de elector o no aparecen en la lista nominal, los ciudadanos no podrán ejercer su derecho al voto, salvo en el caso en que, careciendo de los requisitos mencionados, aparezcan en la Lista Nominal de Electores por Resolución Favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De ser así, deberán identificarse y presentar la correspondiente sentencia del Tribunal.

Los representantes de partidos políticos o coaliciones ante la mesa de casilla cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de la casilla, podrán ejercer su derecho al voto en la casilla en que estén acreditados, anotando el nombre completo y la clave de la credencial para votar con fotografía de los representantes al final de la Lista Nominal de Electores.

Sólo se ha instalado una mesa directiva de casilla

En el supuesto de que alguna de las dos mesas de casilla (local o federal) no se instale oportunamente, la que se encuentre instalada procederá a recibir la votación correspondiente a su ámbito de competencia. Una vez que estén funcionando ambas mesas de casilla, se continuará recibiendo la votación de acuerdo con lo previsto.

Un ciudadano quiere votar, pero tiene el dedo pulgar impregnado con líquido indeleble

Si un ciudadano ya votó en la casilla federal y por algún motivo no pudo hacerlo en la local, puede votar más tarde en ésta aunque tenga el dedo pulgar impregnado con líquido indeleble, siempre que en la lista nominal aparezca su nombre sin el sello de "votó" y su credencial de elector no haya sido marcada en el recuadro correspondiente a las elecciones locales del año electoral "06" (en caso de que la credencial no tenga este espacio, se deberá cuidar que no haya sido marcado el espacio siguiente al de las elecciones locales "03").



Se presenta una credencial alterada o que no pertenece al portador(Art. 191)*

El presidente de la mesa de casilla recogerá las credenciales para votar que tengan muestras de alteración o no pertenezcan al ciudadano, y pondrá a disposición de las autoridades a quien las presente.

Una persona o un grupo intenta realizar actos de proselitismo durante la votación (Arts. 148, 195 y 170)*

Si en la casilla o donde se encuentran formados los electores una persona o grupo muestra propaganda electoral, solicita o presiona para que la gente emita su voto en favor de determinado partido político, coalición o candidato, el presidente de la mesa puede retirarlo de la casilla. En caso de que la persona o grupo se negara a hacerlo, el presidente podrá solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública para que retiren a quien o quienes realizan proselitismo.

Si un representante de partido político porta el emblema del partido o coalición al que representa en un tamaño mayor a 2.5 por 2.5 cm y/o sin la leyenda visible de "representante", el presidente le solicitará que **se abstenga de usarlo** o porte el distintivo adecuado, y si la persona no lo hiciera así, le pedirá que se retire de la casilla.

Un representante de partido político o coalición presenta escritos de incidentes y/o de protesta (Arts.170 y 196)*

Si algún representante de partido político o coalición presenta escritos de incidentes y/o de protesta, el secretario debe recibirlos sin mediar discusión y sumarlos al acta respectiva, según sea el momento de la jornada electoral en que se presenten, anotando en ella los motivos y el nombre de quienes los presentan, así como el número de escritos que se recibieron.



Un representante de partido político o coalición pretende desempeñar funciones que corresponden a funcionarios de casilla
(Art. 170)

Si un representante de partido político o coalición pretende realizar actividades que corresponden a funcionarios de mesa de casilla, el presidente no lo permitirá en ningún caso, ni tampoco permitirá al representante obstaculizar el desarrollo normal de la votación.

Se hacen presentes en la casilla funcionarios y asistentes electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, notarios públicos o elementos de la fuerza pública
(Arts. 185 y 194)

El presidente de la mesa de casilla podrá llamar a funcionarios o asistentes electorales de los consejos distritales cuando sea preciso. De igual manera, podrá llamar a un notario público cuando se requiera dar fe de alguna situación. Los elementos de la fuerza pública deberán acudir cuando se produzca algún incidente, pero sólo a petición expresa del presidente de la casilla.

3. Al realizar el escrutinio y cómputo

*Se encuentran boletas de otras elecciones en una urna**
(Art. 200)

Si se encuentran boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, las mismas se separan y se computan en la elección respectiva.

En el caso de las boletas de elecciones federales, el presidente de la mesa local **las entrega** al presidente de la mesa federal y se **asienta el hecho en el acta** de la elección correspondiente.





*Hay boletas marcadas en más de un recuadro
(Art. 201)*

Se cuenta como **voto válido** cuando el elector marca un solo cuadro o círculo en el que se contenga el nombre del candidato y el emblema de un partido político o coalición, de tal modo que a simple vista se desprenda, **sin lugar a dudas**, que votó en favor de determinado partido político o fórmula;

- Se cuenta como **voto nulo** cuando el elector marque más de un cuadro o círculo, aun cuando éstos contengan el nombre del mismo candidato.
- Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.
- Los votos emitidos en **blanco** se computan como votos **nulos**.

*Uno o más representantes de partido se niegan a firmar actas o las firman bajo protesta **
(Art. 202)

Concluidos el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones, se levantarán las actas correspondientes de cada elección, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes de los partidos políticos que actuaron en la casilla.

Los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante las casillas tendrán derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando sus motivos para hacerlo. **En el caso de que se nieguen a firmar, el secretario asentará el hecho en el acta respectiva.**



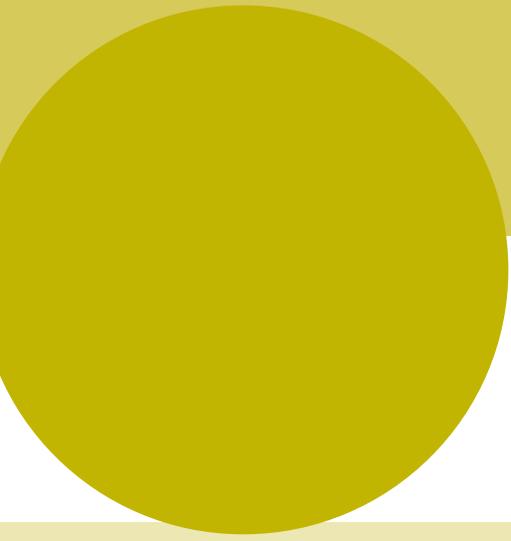
Autoevaluación

Corroborar tu aprendizaje.

Contesta las siguientes preguntas; si se te dificulta recordar la respuesta, regresa a la información de las pp. 45 y 46 o pregunta al instructor.

¿Qué debería hacer el secretario en el caso de que ocurriera un incidente?

¿Quién es el responsable de resolver y/o prevenir incidentes durante la jornada electoral?





Causales de nulidad en la casilla

(Art. 218)

La votación recibida en una casilla será nula cuando

- * se acrediten circunstancias que afecten las garantías del procedimiento electoral para la emisión libre, secreta, directa y universal del sufragio; o
- * haya violación directa de las características con que debe emitirse el sufragio.

Algunas de las situaciones que podrían constituir causales de nulidad en la casilla son las siguientes:

- Instalar la casilla o realizar el escrutinio y cómputo, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el consejo distrital correspondiente.
- Entregar, sin causa justificada, el paquete electoral que contiene los expedientes electorales al consejo distrital fuera de los plazos señalados.
- Recepción de la votación por personas distintas a las facultadas para ello.
- Haber mediado en el cómputo de los votos dolo o error que sea irreparable y determinante para el resultado de la votación.
- Permitir sufragar a quien no tiene derecho a hacerlo, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.
- Haber impedido el acceso a los representantes de los partidos políticos o coaliciones o expulsarlos, sin causa justificada.
- Ejercer violencia física o presión sobre los funcionarios de la mesa directiva de casilla, sobre los electores o representantes de partidos políticos o coaliciones, siempre que esto sea determinante para el resultado de la votación.
- Impedir, sin causa justificada, ejercer el derecho de voto, y que esto sea determinante para el resultado de la votación.
- Existir irregularidades graves, no reparables durante la jornada electoral, que afecten de manera evidente las garantías del sufragio.

Anexos





Directorio

El consejo distrital se encarga de dirigir y organizar el proceso de capacitación de tu distrito, por lo que te será muy útil anotar estos datos:

Distrito electoral: _____

Domicilio: _____

Teléfono(s): _____

Presidente del consejo distrital: _____

Teléfono(s): _____

Supervisor: _____

Teléfono(s): _____

Instructor: _____

Teléfono(s): _____

Propietario	Nombre	Teléfono
Presidente		
Domicilio		
Secretario		
Domicilio		
Escrutador		
Domicilio		
Suplentes generales	Nombre	Teléfono
Suplente 1		
Domicilio		
Suplente 2		
Domicilio		
Suplente 3		
Domicilio		



Ejercicios

Juega y aprende

Adivina: ¿Quién es?

Anota en los recuadros de cada elemento presente en la casilla el número que le corresponde según cada descripción que aparece en la lista. Verifica al final cuántas respuestas correctas tuviste y repasa la *Guía* para afirmar lo aprendido.

Presidente [][][][]	Secretario [][][][]	Escrutador [][][][]
Representante de partido político [][][]	Observador electoral [][][]	Elector [][]
Mesa Directiva de Casilla [][]		

- ➔ Su responsabilidad es mantener el orden y puede solicitar auxilio de las fuerzas de seguridad pública con el fin de preservarlo.
- ➔ Es su responsabilidad llenar las actas, anotar en el acta la cantidad de boletas y la cantidad de electores que figuran en la lista nominal y marcar la credencial para votar, entre otras actividades.
- ➔ Funcionario de mesa directiva de casilla que se encarga de verificar la identidad de los representantes y observadores.
- ➔ Persona que se presenta con su credencial para votar con fotografía cuyo nombre está anotado en la lista nominal.



- Se instala en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción.
- Funcionario de mesa directiva de casilla responsable de clasificar y contar los votos.
- Responsable de mandar que se retire la propaganda partidaria que se encuentre a 20 metros de la casilla.
- Funcionario que establece el número de boletas sobrantes, es decir, las que no se utilizaron en cada elección.
- Es quien abre la urna de jefe de Gobierno, saca las boletas y muestra a todos los presentes que la urna quedó vacía.
- Persona que puede estar presente en la casilla durante la jornada electoral y que tiene derecho a solicitar información sobre el proceso y a presentar informes.
- Su responsabilidad es:
Anotar en las hojas de operaciones los resultados de cada uno de los cómputos realizados.
Una vez verificados, anotar los resultados del escrutinio y cómputo en las actas respectivas de cada elección.
- Se integra el día de la jornada electoral con los ciudadanos presidente, secretario y escrutador nombrados como propietarios.
- Persona que puede estar presente en la casilla durante la jornada electoral y que tiene derecho a portar el distintivo de su partido.
- Ciudadano que impregna con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del elector.
- Cargo entre cuyas funciones está el ser responsable de recibir los escritos de incidentes y consignarlos en el acta respectiva.

Respuestas: presidente: 1, 3, 7, 9; secretario: 2, 11, 14 y 15; escrutador: 6 y 8; representante de partido político: 13; observador electoral: 10; elector: 4; mesa directiva de casilla: 5 y 12.



Simulador

Anota el orden de la secuencia de las actividades que se te presentan.

Entrega del paquete electoral



Escrutinio y cómputo



Clausura



Formación de expedientes



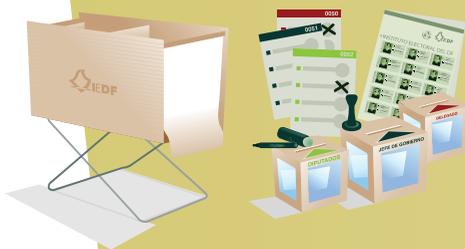
Votación



Aviso de resultados



Instalación



Cierre





Lista de verificación de actividades		
¡Como presidente de la casilla, revisa durante la jornada si ya realizaste estas actividades!		
	Instalación y apertura de la casilla (8:00 horas)	Realizado ✓
1.	Revisar las condiciones del local y que no haya propaganda electoral dentro y en 20 metros a la redonda de la casilla.	
2.	Revisar que el material y la documentación electoral estén completos.	
3.	Verificar las acreditaciones de los integrantes de la casilla, de los representantes de los partidos políticos o coaliciones y de los observadores electorales.	
4.	Supervisar el acomodo de las mesas y el armado de la mampara.	
5.	Armar las urnas y mostrar a los presentes que se encuentran vacías.	
6.	Hacer el sorteo entre los representantes de partido para seleccionar al que va a firmar las boletas. Verificar que firme al reverso de cada boleta.	
	Votación	Realizado ✓
7.	Anunciar el inicio de la votación a los presentes.	
8.	Verificar que la credencial de los electores no venga marcada en el recuadro de "elecciones LOCALES 06" y tampoco en el recuadro siguiente de "elecciones LOCALES 03".	
9.	Desprender cuidadosamente del talón las boletas de cada elección, en el momento en que se presente el elector. ¡No desprender antes las boletas!	
10.	Anunciar el cierre de la casilla a las 18:00 hrs. A los electores formados hasta las 18:00 hrs. se les permitirá votar.	
11.	Verificar que salgan de la casilla personas que no estén acreditadas.	
	Escrutinio y cómputo	Realizado ✓
12.	Abrir las urnas, sacar los votos; mostrar a los presentes que quedaron vacías (en este orden: jefe de Gobierno, diputados y jefe delegacional).	
	Integración del expediente de casilla	Realizado ✓
13.	Introducir en cada sobre los documentos que se señalan en el exterior del mismo.	
14.	Introducir la tercera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo en el sobre pagado en la parte exterior del paquete electoral.	
	Publicación de resultados y entrega del paquete electoral	Realizado ✓
15.	Colocar el cartel de resultados de la votación en el exterior de la casilla.	
16.	Llevar el paquete electoral al consejo distrital.	
17.	Entregar en el distrito el paquete electoral y la Constancia de Clausura de Casilla.	

Importante: por ningún motivo permitas que otra persona entregue el paquete electoral al consejo distrital o que pretenda realizar tus actividades; recuerda que tú eres la máxima autoridad en la casilla.



Lista de verificación de actividades ¡Como secretario de la casilla, revisa durante la jornada si ya realizaste estas actividades!		
	Instalación y apertura de la casilla (8:00 horas)	Realizado ✓
1.	Ayudar en las labores de instalación de la casilla.	
2.	Llenar el apartado de <i>Instalación de Casilla</i> del Acta de la Jornada Electoral.	
3.	Anotar el número de boletas recibidas y el de electores contenidos en la lista nominal.	
	Recepción de la votación	Realizado ✓
4.	Comprobar que el nombre del elector aparezca en la lista nominal y anotar	
5.	la palabra "Votó" después que emita su voto.	
	Marcar la credencial del elector en el apartado "Elecciones Locales 06".	
	Si en la credencial no aparece el año 06, se marcará enseguida del recuadro "Elecciones LOCALES 03".	
6.	Impregnar con líquido indeleble el pulgar derecho del elector.	
7.	Devolver la credencial al elector.	
8.	Anotar los incidentes, si los hubo, en el Acta de Incidentes.	
9.	Llenar el apartado de <i>Cierre de la Votación</i> del Acta de la Jornada Electoral	
	Escrutinio y cómputo	Realizado ✓
10.	Recibir los escritos de incidentes, si los hay, y anotarlos en actas.	
11.	Inutilizar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales.	
12.	Utilizar las hojas para hacer las operaciones de cómputo antes de pasar los datos a las actas.	
13.	Llenar el Acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección.	
14.	Entregar copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección a los representantes de los partidos políticos acreditados en la casilla.	
	Integración del expediente de casilla	Realizado ✓
15.	Ayudar al presidente en la integración del paquete.	
16.	Llenar la Constancia de Clausura de Casilla y remitirla al consejo distrital.	

Importante: recuerda que eres responsable de recibir la votación y dejar constancia en actas de lo sucedido durante la jornada electoral.



Lista de verificación de actividades		
¡Como escrutador de la casilla, revisa durante la jornada si ya realizaste estas actividades!		
	Instalación y apertura de la casilla (8:00 horas)	Realizado ✓
1.	Ayudar en las tareas de instalación de la casilla.	
2.	Contar las boletas recibidas	
	Escrutinio y cómputo	Realizado ✓
3.	Contar la cantidad de ciudadanos que votaron según la lista nominal, incluyendo a los representantes de partido, coalición y, en su caso, Resoluciones del Tribunal Electoral.	
4.	Clasificar los votos en favor de cada partido político, coalición, votos en blanco (recuerda que se cuentan como nulos) y votos nulos.	
5.	Separar las boletas de otras elecciones (si las hay) y contarlas en la elección correspondiente.	
6.	Contar la cantidad de votos válidos emitidos en favor de cada partido político, coalición o candidato común, votos en blanco (recuerda que se cuentan como nulos) y votos nulos.	
7.	Proporcionar las cifras al secretario, para que las anote en las actas correspondientes.	
	Integración del expediente de casilla	Realizado ✓
8.	Auxiliar al presidente y al secretario en la integración del paquete electoral.	

Importante: recuerda que tú eres el único responsable de contar y clasificar los votos.

Definición de términos electorales

Acta de la jornada electoral Documento que contiene la relación escrita de lo sucedido en el transcurso de la jornada electoral.

Acta de escrutinio y cómputo Documento que contiene la relación escrita de los resultados de la clasificación y el cómputo de los votos.

Acta de electores en tránsito para casillas especiales Documento que contiene, entre otros datos, la relación escrita del nombre, clave de elector y sección a la que pertenecen los electores que votan en este tipo de casillas.

Anular Cancelar, dejar sin efecto.

Asentar Anotar algo para que quede constancia.

Autoridad electoral Mando para organizar la jornada electoral. Los ciudadanos designados para ser funcionarios de mesa directiva de casilla funge como autoridad electoral durante la jornada.

Bajo protesta Se utiliza esta expresión cuando una persona firma un documento aun cuando tiene un reclamo, demanda, acusación o queja que realizar. En tal caso, puede firmar el acta y anexar las causas de su reclamo a la misma.

Cancel Panel, biombo (generalmente móvil), mampara, que sirve para dividir o aislar un espacio donde el ciudadano emite su voto de manera secreta.

Candidatura común Postulación de un mismo candidato por dos o más partidos políticos; el nombre del candidato aparece en cada



uno de los recuadros que contiene el emblema de esos partidos.

Casilla contigua Casilla que se instala cuando la lista nominal de la sección es mayor de 750 electores y hasta 1 500, pero si hubiera más de esta cantidad, se instalarían tantas casillas contiguas como fuera necesario. La lista nominal se dividiría para ello alfabéticamente.

Casilla especial Es donde votan los electores que se encuentran fuera de su sección.

Causas de fuerza mayor Son aquellas situaciones imprevisibles que impiden que se lleve a cabo lo planeado, por ejemplo, cuando la casilla se inundó y no hay condiciones para que el elector llegue fácilmente.

Certificar Se refiere a testimoniar, legalizar, demostrar. Hacer constar por escrito.

Coalición Se forma con dos o más partidos, los cuales adoptan para la elección un emblema común, que aparece en la boleta, al igual que el nombre del candidato que los representa.

Código Electoral del Distrito Federal Conjunto de disposiciones de orden público y de observancia general en el Distrito Federal relacionadas con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; las prerrogativas, derechos y obligaciones de los partidos políticos; la función de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana, entre otras.

Cómputo Acción de contar, comprobar numéricamente.

Consejo distrital Órgano desconcentrado ubicado en cada uno de los distritos electorales. Funcionarán durante el proceso electoral y estarán integrados por un consejero presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto, y un secretario y representantes acreditados de los partidos políticos y/o coaliciones, con derecho a voz.



- Constar, (dejar) constancia** Manifiestar, expresar con certeza, exactitud lo dicho o hecho a través de un documento.
- Concurrir** Asistir, hacerse presente.
- Convenio** Texto que contiene lo acordado entre dos o más partes (instituciones).
- Democracia** Forma de gobierno en la que todos los individuos tienen los mismos derechos y obligaciones. Se aplica también a la forma de vida porque se emplean valores que permiten la convivencia de manera pacífica y armónica con los demás. Es la forma por la cual la ciudadanía ostenta la soberanía, pues en ella reside la toma de decisiones.
- Designación** Acción de destinar o nombrar a una persona para determinado fin o función.
- Difamar** Desacreditar, calumniar.
- Diligencia** Misión, cometido, encargo a realizar.
- Distintivo** Emblema, señal, insignia.
- Electores** Votantes, personas que tienen derecho a elegir, mayores de 18 años que cuenten con la credencial para votar con fotografía.
- Elecciones concurrentes** Jornada electoral en la que coinciden dos procesos electorales, el federal y el local, atendido cada uno por el instituto electoral correspondiente (Instituto Federal Electoral e Instituto Electoral del Distrito Federal).
- Elementos modulares** Materiales con los que se arman los canceles o mamparas donde el ciudadano emite su voto secretamente.
- Escrutador** Integrante de la mesa directiva de casilla encargado de clasificar y contar los votos al cerrar la votación en cada casilla durante la jornada electoral.
- Escrutinio** Averiguación exacta del número de votos asignados a



cada partido político, clasificación de votos, válidos y nulos (los blancos también se consideran nulos).

Folio Numeración en las hojas, en este caso en las boletas.

Incidente Hecho, acontecimiento, suceso que ocurre durante la jornada electoral que por su probable repercusión legal requiere ser registrado en acta.

Infracción Delito, transgresión, incumplimiento.

Insacular Procedimiento que se sigue para seleccionar personas que han de desempeñar funciones de gran responsabilidad. La selección se hace por sorteo.

Legalidad Garantía, legitimidad, de acuerdo con la ley.

Líquido indeleble Fluido que colorea de tal forma que el tinte es fijo, inalterable, imborrable, de larga duración, que se usa como medida de seguridad para garantizar un solo voto por cada ciudadano.

Lista Nominal de Electores Documento que contiene la relación del nombre y la fotografía de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar con fotografía.

Mampara Panel, biombo (generalmente móvil), cancel, que sirve para dividir o aislar un espacio donde el ciudadano emite su voto de manera secreta.

Mayoría relativa Sistema de elección en el cual el ganador es el candidato que obtiene la mayor cantidad de votos respecto a los demás participantes en la elección.

Nombramiento Documento por el cual se designa a alguien para una función determinada.

Notario público Fedatario público. Persona autorizada para dar fe de los contratos y otros actos, entre ellos, los relacionados con la jornada electoral.



- Observador electoral** Ciudadano, acreditado previamente ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, interesado en dar seguimiento a los procesos electorales, de participación ciudadana y/o sólo durante la jornada electoral.
- Propaganda partidaria** Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos o coaliciones, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar a los ciudadanos las candidaturas registradas.
- Proselitismo** Toda acción de propaganda o esfuerzo con el fin de ganar seguidores para un partido político o ideología.
- Representación proporcional** Sistema mediante el cual se atribuyen diputaciones a los partidos políticos en forma proporcional al porcentaje de la votación que reciben.
- Representante de partido** Comisionado, encargado de dar presencia a una agrupación política. Existe la figura de **representantes generales de partidos políticos o coaliciones**, que pueden visitar diferentes casillas, y **representantes de casilla de partidos políticos** o coaliciones, que únicamente previo registro están presentes en una casilla.
- Rubricar** Suscribir mediante un rasgo trazo o conjunto de trazos que forman parte de la firma.
- Sección electoral** Cada una de las fracciones territoriales de los distritos electorales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, el padrón electoral y las listas nominales de electores.
- Sufragar** Votar. Manifestación individual que tiene por objeto concurrir a la formación de la voluntad colectiva en relación con los asuntos políticos.
- Suplente** Funcionario que se designa como reserva para eventualmente sustituir a un funcionario propietario de mesa directiva de casilla.



Sustitución	Reemplazo, cambio o relevo de una persona por otra para ocupar un cargo.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad.
Tríptico o políptico informativo	Hoja con dos o más dobleces que contiene información.
Urna	Caja en la que se depositan los votos que emiten los ciudadanos electores durante la jornada electoral.
Verificar	Comprobar la verdad o autenticidad de algo.
Voto	Es el acto por el cual el elector escoge una determinada opción y la emite formalmente al depositar la boleta en la urna. Cuando hace esto, la boleta se convierte en voto.
Voto en blanco	Boleta depositada en la urna, no marcada por el elector. Se cuenta como voto nulo.
Votación	Conjunto de votos emitidos en una elección.

Guía de casilla terminó de imprimirse en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280 México, D.F., en febrero de 2006. Las ilustraciones son obra de Aeris, S. A. de C. V. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Nilda Ibarguren, técnica especializada "A". El tiraje fue de 190 mil ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina cuché mate de 210 gramos. Se utilizaron las fuentes tipográficas Frutiger y Goudy.